Econgreso de los Diputados Comisión del Estatuto de los Diputados

Registro de Intereses – Actividades IX LEGISLATURA

Nº Act 341



Pigem Palmés, M^a Mercè Diputada por Barcelona. IX Legislatura G.P. Catalán (CiU) (GC-CiU)

Fecha de alta: 27 de marzo de 2008

Actividades

A) Cargos públicos
B) Actividades públicas a las que ha renunciado.
C) Prestaciones de derechos pasivos. (1) Prestaciones de derechos pasivos renunciadas.
(2) Prestaciones consideradas compatibles.
D) Actividades docentes extraordinarias.
Colaboración en actividades de docencia de carácter Fecha del acuerdo plenario definitivo: 26.06.2008

extraordinario que no afectan a la dirección y control de los servicios, percibiendo sólo las indemnizaciones

reglamentariamente establecidas.



Registro de Intereses – Actividades IX LEGISLATURA

E) Cargos en Partidos o Grupos Parlamentarios.

Presidenta de la Sectorial de Justicia de Convergencia Fecha del acuerdo plenario definitivo: 23.02.2010

Democrática de Cataluña, Consejera Nacional de

Convergencia Democrática de Cataluña y Consejera

Nacional de CiU.

F) Actividad de producción y creación literaria, científica, artística o técnica, así como las publicaciones derivadas de ellas¹

Actividad de producción y creación literaria, científica, artística o técnica, o publicaciones derivadas de ellas, así como actividad de conferenciante, participar en cursos de Universidades de verano, mesas redondas o análogas.

G) Actividades privadas autorizadas²:

Abogada, impartiendo, además, la docencia mediante cursos organizados por los Colegios de Abogados o Asociaciones de Abogados.

Participa en tertulias u otros programas en medios públicos de televisión o radiodifusión, percibiendo sólo indemnización o compensación por los gastos de desplazamiento y otros.

Miembro de la Fundació Congrés de Cultura Catalana y del Consejo asesor de la Associació Salud y Familia (ONG).

Anexo de escritos presentados en relación con las actividades declaradas.

- 1. Declaración de actividades, de 31 de marzo de 2008
- Declaración de modificación de la de actividades, de 15 de febrero de 2010

¹ La autorización de esta actividad se realiza con la cautela de que no suponga el desempeño de otro puesto público o privado o incurra en alguna de las actividades prohibidas del artículo 159.2 LOREG.

² Las actividades privadas se autorizan en la medida en que no incurran en los supuestos del artículo 159.2 de la LOREG, con las cautelas de no invocar la condición de parlamentario, no menoscabar la dedicación parlamentaria, y no incurrir en actividades prohibidas del artículo 159.2